

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201901207

Visto el informe secretarial, conforme a lo solicitado, con base en lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Decretar **la suspensión** del mismo hasta el próximo 28 de febrero de 2021. Por secretaría contrólense el término respectivo.
- 2.- Requerir **a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese.



*Nancy Ramírez González*  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.094 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 13 de octubre de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--